

Universidad Nacional de Lanús

0047/16

Lanús, 3 0 AGN 2016

VISTO, el expediente Nº 529/16 de fecha 29 de Marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa Nº 38/16 cuyo objeto es el "Servicio de reparación de cromatógrafo gaseoso", conforme constancias obrantes en el expediente del Visto;

Que, en razón de la naturaleza del servicio solicitado, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo, en los artículos 26 y 143 del Anexo del Decreto Nº893/12 reglamentario del Decreto Delegado Nº1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma "D Amico Sistemas SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 38/16, a la firma "D Amico Sistemas SA" (Nº CUIT 30-68780632-4), por un monto total de \$7.562,50 (Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 Pesos), por resultar conveniente, en términos técnicos -económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 00387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo Nº 38/16 referente al "Servicio de reparación de cromatógrafo gaseoso", regulado por los artículos 26, 143 y concordantes del Anexo del Decreto Nº 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo Nº 38/16, a la firma "D Amico Sistemas SA"

ve



10047/16

Universidad Nacional de Lanús

(Nº CUIT 30-68780632-4), por un monto total de \$7.562,50 (Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 Pesos).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-20 Partida Presupuestaria 11.03.04.02.00.04.3.0.0.0.1.21.3.4 y a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF SECRETARIO DE ADMINISTRACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

